

ANEXO NO. 6**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CONTRATISTAS DE BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ****Código de Conducta para Proveedores y Terceros**

Todos nuestros proveedores, aliados, socios comerciales, consultores, agentes y contrapartes (en adelante, “Proveedores y Terceros”) son aliados que nos ayudan a materializar nuestro propósito. Nuestra reputación se basa no solo en nuestra propia conducta sino también en la conducta de aquellos con los que hacemos negocios. Por este motivo, buscamos que los terceros con los que nos relacionamos compartan nuestros valores: respeto, equidad, honestidad y sostenibilidad.

En el presente Código de Conducta para Proveedores y Terceros, en adelante “el Código”, se establecen los lineamientos que deberán guiar el comportamiento de estos, de quienes esperamos que cumplan con la ley, tengan estándares de responsabilidad social adecuados, y que actúen con ética en todos los aspectos de su actividad.

Legalidad y cumplimiento de regulaciones

Nuestros Proveedores y Terceros deberán cumplir estrictamente las leyes y reglamentos del lugar donde realicen sus operaciones y trabajar en todo momento dentro del marco legal correspondiente.

Derechos Humanos

El BCP espera que sus Proveedores y Terceros se adhieran y cumplan los principios vigentes en materia de derechos humanos. Esto incluye el respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, el apoyo a la diversidad e igualdad de oportunidades, la promoción de la salud y la seguridad en el trabajo, el cumplimiento de las leyes relacionadas a los horarios de trabajo, los salarios, el tráfico de personas y la prevención del trabajo infantil y del trabajo forzoso.

Medio Ambiente y Responsabilidad Social

Estamos comprometidos con reducir el impacto ambiental negativo y aumentar el impacto social positivo de nuestras operaciones y productos. Por tanto, esperamos que nuestros Proveedores y Terceros hagan lo mismo, operando de manera que se proteja y conserve el medio ambiente, y se fomente la responsabilidad social.

Conflictos de interés

Nuestros Proveedores y Terceros deben evitar que conflictos de intereses o influencias inapropiadas impidan ejecutar de manera correcta sus responsabilidades. Tampoco deben realizar operaciones que puedan crear un conflicto de interés con respecto al suministro de bienes y/o servicios que nos brindan.

Con el fin de evitar conflictos de interés reales o potenciales para el BCP, no está permitido que los colaboradores de Credicorp o sus cónyuges, sean proveedores o socios de un Proveedor o Tercero. Del mismo modo, toda relación familiar (primer, segundo y tercer grado de consanguinidad o afinidad), entre un empleado o accionista de un Proveedor o Tercero, y un Gerente, funcionario y/o empleado del BCP, con capacidad de decisión o influencia sobre la contratación o evaluación del mismo, debe ser formalmente reportada.

Nuestros Proveedores y Terceros deberán reportar cualquier circunstancia, vínculo o condición que pudiera afectar o influir en nuestras decisiones comerciales.

Regalos, obsequios, muestras, pruebas, atenciones y viajes

El BCP prohíbe a sus colaboradores aceptar obsequios, viajes o atenciones ofrecidos por empresas y/o personas en condición de Proveedores o Terceros, que puedan representar un conflicto de interés para las partes. Esperamos el apoyo de nuestros Proveedores y Terceros en el respeto irrestricto a esta política, evitando ofrecer dicho tipo de atenciones.

Información de carácter confidencial y Privacidad de la información

Nuestros Proveedores y Terceros deben proteger la información confidencial y la privacidad de los datos que compartimos con ellos. Aquellos Proveedores y Terceros a quienes se les haya otorgado acceso a información confidencial como parte de la relación comercial, no deben compartirla con terceros, a menos cuenten con nuestra autorización explícita.

Ningún Proveedor o Tercero al que se le haya otorgado acceso a información confidencial del BCP como parte de su relación comercial, podrá negociar con títulos o valores ni alentar a otros a que lo hagan, aprovechándose de la información confidencial que haya recibido del BCP. Si el Proveedor o Tercero considera que se le ha otorgado acceso a información confidencial por error, debe notificarlo de inmediato al área usuaria del BCP del producto o servicio brindado y abstenerse de distribuir dicha información.

Anticorrupción y soborno

Nuestros Proveedores y Terceros deben cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y requisitos gubernamentales aplicables a los negocios desarrollados tanto en el Perú como en otras jurisdicciones donde opera el BCP, ya sea durante el proceso de concurso o la ejecución del contrato. Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que el BCP se reserva el derecho de terminar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado cuando exista evidencia que el Proveedor o Tercero, sus empleados, o subcontratistas han incurrido en prácticas ilegales sin que el Proveedor o Tercero haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable para el BCP y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

Seguridad y salud ocupacional

Esperamos que nuestros Proveedores y Terceros fomenten un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus colaboradores, incluyendo controles, procedimientos y equipos de seguridad adecuados, de acuerdo a lo establecido en las normas. Asimismo, los colaboradores de los Proveedores y Terceros que se desplacen a las sedes de BCP deberán respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de la misma.

Denuncias y reportes de faltas al código de conducta

Los Proveedores y Terceros deberán reportar cualquier circunstancia o condición que consideren en contraposición a los principios, prácticas y conductas contenidos en este documento a través del Sistema Alerta GenÉTICA Credicorp, donde dicho reporte será tratado bajo estrictas medidas de discreción, imparcialidad y confidencialidad. El [Sistema Alerta GenÉTICA](https://www.grupocredicorp.com/) está disponible en la web del grupo Credicorp (<https://www.grupocredicorp.com/>), pestaña Alerta Genética – Sistema de Denuncias.

Cabe mencionar que en el BCP están prohibidas las represalias contra cualquiera que, de buena fe, informe o participe en la investigación de un incumplimiento o posible incumplimiento al presente Código o al Código de Ética Credicorp.

Todos nuestros Proveedores y Terceros están en la obligación de revisar detenidamente la información contenida en el este código, y asegurarse de estar en condiciones de poder garantizar que las prácticas y principios descritos se vean reflejados en el desarrollo de sus actividades. Sírvase transmitir estas expectativas a su organización según corresponda. Asimismo, el BCP se reserva el derecho dar por terminada la relación contractual con aquellos Proveedores o Terceros que incumplan el mismo.

Nota: Este Código contiene requisitos generales aplicables a todos los proveedores, aliados o socios comerciales, consultores, agentes o contrapartes del BCP. Ninguna parte de este Código está pensada para reemplazar alguna disposición más específica en un contrato en particular y en caso de haber inconsistencia entre este Código y alguna disposición de un contrato específico, prevalecerá la disposición del contrato específico.